



Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0893-M

Portoviejo, 07 de agosto de 2019

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jacob Adalberto Cedeño Mendoza
PROFESIONAL TÉCNICO 1

Copia:

Sra. Econ. Mariana Del Jesús Solorzano Ormaza
Profesional Administrador 1

Sr. Ing. Cesar Fernando Ortega Pintado
Coordinador Zonal 4, Subrogante

MBG

JACOB ADALBERTO
CEDENO MENDOZA



RESOLUCIÓN ARCOTEL-CZO4-2019-0007.

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el Artículo 147 de la norma *Ibidem*, dispone que *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y video por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."*;

Que, el Artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)."*;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término **"Delegación"**, como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a*



través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;

Que con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, en el artículo 8 literal e) la Máxima Autoridad, delegó las facultades y atribuciones en el ámbito de la contratación pública a la Directora Administrativa de acuerdo a los niveles y parámetros, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos que oscile entre coeficiente 0 y 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE), así como la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Ley Reformatoria y su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezcan;

Que, mediante Resolución No. 11-10-ARCOTEL-2019 de 30 de abril de 2019, El Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, presidido por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designó al Mgs. Ricardo Augusto Freire Granja como Director Ejecutivo de la ARCOTEL.

Acción de Personal No. 535 de 01 de agosto de 2019, mediante la cual el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, autoriza la subrogación del cargo de COORDINADOR ZONAL 4 a favor del ingeniero César Fernando Ortega Pintado Analista Técnico de Títulos Habilitantes y Control Zonal 2, del 05 de agosto al 19 de agosto de 2019.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2019-0026-M, de 08 de enero de 2019, el Coordinador General Administrativo – Financiero, informa que a partir de 2019 cada Zonal debe ejecutar sus propios proceso de compra por catálogo electrónico e ínfima cuantía, en aplicación a la delegación, asignada en el Artículo 8 de la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0790-M, de 16 de julio de 2019, la Asistente Profesional 3 de la Coordinación Zonal 4, solicita al Coordinador Zonal 4, se autorice el inicio para la adquisición de materiales de oficina para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0798-M de 17 de julio de 2019, la Asistente Profesional 3, se remitió al Profesional Técnico 1, encargado de la Validación en la Planificación y la Profesional Administrativo 1, responsable de la Gestión Financiera Zonal, la solicitud de Validación de Constancia de Requerimiento en la Planificación, PAC y Presupuesto para la adquisición de materiales de oficina para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones código del proceso CE-



ARCOTEL-02-19-CZO4, previo a la certificación de disponibilidad de la partida presupuestaria y recursos económicos para la adquisición de materiales de oficina, mediante el proceso de contratación de Catálogo Electrónico.

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0813-M, de 19 de julio de 2019, la Asistente Profesional 3, solicita la certificación presupuestaria por un valor de \$547,74 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 74/100), incluido IVA, para llevar a cabo el proceso de contratación por Catálogo Electrónico para la adquisición de materiales de oficina para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0884-M, de 05 de agosto de 2019, la Profesional Administrativo 1, responsable de la Gestión Financiera Zonal, emite la certificación No. 562 por \$547,74 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 74/100), incluido IVA, recurso para financiar el proceso de Contratación adquisición de materiales de oficina de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del servicio a contratar; y,

Que, en uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio 2017; y, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo Uno.- Aprobar los Pliegos de Catálogo Electrónico CE-ARCOTEL-02-19-CZO4, para la Adquisición de Materiales de Oficina para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, con un presupuesto referencial de \$ 547.74 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 74/100), incluido IVA, cuyo egreso se aplicará a la partida presupuestaria 53.08.04 "Materiales de Oficina", conforme a las certificaciones emitidas por la Ec. Mariana Solórzano, Profesional Administrativo 1, responsable de la Gestión Financiera Zonal, en el Memorando Nro. ARCOTEL- CZO4-2019-0884-M, de 05 de agosto de 2019.

Artículo Dos.- Autorizar a la Ec. Karina Pérez, Asistente Profesional 3, ejecutora del proceso de contratación de Catálogo Electrónico de la Coordinación Zonal 4, contratar la adquisición de Materiales de Oficina para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, por medio de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y las especificaciones técnicas definidas por el Área Requirente.

Artículo Tres.- Delegar a la servidora Ec. Rosanna Karina Pérez Zambrano, Asistente de Profesional 3, de la Coordinación Zonal 4, para que, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique los suministros de oficina adquiridos, acorde a lo estipulado en el Convenio Marco y suscriba las correspondientes actas de entrega recepción.



Artículo Cuatro. – Disponer al Ing. Jacob Adalberto Cedeño Mendoza, Profesional Técnico 1, responsable de Gestión Documental y Archivo Zonal (E), comunicar y notificar la presente Resolución al servidor(a) delegada por el Coordinador Zonal 4 para la adquisición de Materiales de Oficina para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y a la servidora ejecutora del procesos de contratación por Catálogo Electrónico.

Artículo Cinco.- Para la ejecución de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, para la contratación de dicho servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Portoviejo, el 07 de agosto de 2019.

Ing. César Ortega Pintado.

COORDINADOR ZONAL 4 (S)

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELCOMUNICACIONES

<p>Elaborado por:</p> <p>Ec. Karina Pérez ASISTENTE PROFESIONAL 3</p>	<p>Revisado por:</p> <p>Ab. Miguel Marchán ANALISTA JURÍDICO 2</p>
--	---